



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

**INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 2017-2021**

EJECUCIÓN 2019

EL PERÚ PRIMERO

CONTENIDO

SIGLAS	3
1. ANTECEDENTES	4
2. PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	4
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	6
4. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE SST	6
EJE DE ACCIÓN N° 1: MARCO NORMATIVO	7
EJE DE ACCIÓN N° 2: INFORMACIÓN	10
EJE DE ACCIÓN N° 3: CUMPLIMIENTO	15
EJE DE ACCIÓN N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	20
EJE DE ACCIÓN N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL.....	25
EJE DE ACCIÓN N° 6: DIÁLOGO SOCIAL.....	28
5. CONCLUSIONES	34
6. RECOMENDACIONES	36

SIGLAS

ATU	Autoridad de Transporte Urbano
Censopas	Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
CGTP	Confederación General de Trabajadores del Perú
Conssat	Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Confiep	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
Corssat	Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CTP	Confederación de Trabajadores del Perú
CUT	Central Unitaria de Trabajadores del Perú
Diresa	Dirección Regional de Salud
DSST	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo
DRTPE	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
EsSalud	Seguro Social de Salud
INS	Instituto Nacional de Salud
IPRESS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
Minedu	Ministerio de Educación
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Minsa	Ministerio de Salud
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ositran	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
SCTR	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
Servir	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo
Sunafil	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
Susalud	Superintendencia Nacional de Salud
Sutran	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

Informe anual de seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2017-2021

Ejecución 2019

1. ANTECEDENTES

En su sesión ordinaria N° 7 del 11 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Conssat), aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ello se formalizó con el Decreto Supremo N° 002-2013-TR. La política está inspirada en los principios de prevención; gestión integral; responsabilidad; universalización; atención integral de la salud; y participación y diálogo social, y plantea como objetivo el *“prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan”*.

Fruto de la dación de la Política y con la finalidad de implementarla, se elaboró el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el conjunto de acciones necesarias para que el Estado lleve a cabo la implementación y promoción de la cultura de prevención de riesgos laborales.

Los ejes definidos en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo responden a la necesidad de priorizar las acciones que permitan el cumplimiento del objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere el compromiso firme de las autoridades gubernamentales, a nivel central, regional y local, así como la participación y colaboración de los empleadores y los trabajadores, de todos los sectores económicos y de la sociedad en su conjunto, a fin de encaminar al país hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En la sesión ordinaria N° 40 del Conssat, celebrada el 16 de febrero de 2017, se aprobó, por consenso el Plan Nacional de SST, el cual precisa las acciones, metas, indicadores y plazos para su implementación; el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo 005-2017-TR y publicado el 17 de abril de 2017 en el diario oficial El Peruano, y rige para los años 2017 al 2021.

De otro lado, en atención al Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene por objeto regular las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó mediante Resolución Ministerial N° 290-2019-TR, de fecha 27 de noviembre de 2019, la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo su rectoría o conducción, lista que incluye a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La referida resolución ministerial, además, dispuso en su artículo 3° que el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, mantendrá su vigencia hasta que la actualización de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo sea aprobada, con la finalidad de que no se vea afectada por la derogación establecida por el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, y modificatoria.

2. PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Finalizando el primer semestre del año 2019, se contaban con las matrices de seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de SST 2019, las mismas que permitirían dar cuenta del cumplimiento del plan a través de la documentación proporcionada por las entidades responsables. Dichas

matrices diferenciadas se hicieron llegar a cada entidad con fecha 19 de setiembre de 2019, mediante Oficio Múltiple N° 09-2019-MTPE/1/27 dirigidos al Ministerio de Salud (Minsa); Seguro Social de Salud (EsSalud); Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil); Ministerio de Educación (Minedu); Ministerio de Energía y Minas (Minem); entre otros, órganos responsables al interior del MTPE.

Con Oficio N° 200-GCPS-EsSalud-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de EsSalud remite un documento de trabajo que da cuenta del cumplimiento del Plan Nacional de SST, en el marco del objetivo específico 2.2. Propiciar y difundir la realización de encuestas e investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.

Con fecha 24 de octubre de 2019, se recibió el Oficio N° 249-GCPS-EsSalud-2019, mediante el cual la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de EsSalud, remite información relevante como evidencia al cumplimiento del Plan Nacional de SST, en el marco del objetivo específico 3.2 Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con fecha 6 de noviembre de 2019, se recibió el Oficio N° 1576-2019-JEF-OPE/INS, a través del cual el Instituto Nacional de Salud (INS) traslada la respuesta del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (Censopas), sobre el cumplimiento del Plan Nacional de SST en el marco de sus competencias funcionales.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, se recibió el Oficio N° 891-2019-MTPE/3/19, mediante el cual la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del MTPE da cuenta de las actividades realizadas en el marco del objetivo específico del Plan Nacional de SST 4.3 Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, se recibió por correo electrónico el Informe N° 285-2019-SUNAFIL/INII, a través del cual la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva de la Sunafil, informa sobre las acciones realizadas en el marco del Plan Nacional de SST objetivo específico 3.1 Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional y regional, con la asignación de recursos necesarios y suficientes. Posterior a ello, con fecha 23 de diciembre de 2019, la Gerencia General de la Sunafil formalizó el envío del referido informe.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se recibió el Oficio N° 4917-2019-MTPE/2/14, mediante el cual la Dirección General de Trabajo del MTPE, traslada la respuesta de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos a su cargo, referida a las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan Nacional de SST objetivo específico 3.2 Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De manera oficial, con fecha 13 de febrero de 2020 se envió la solicitud de información sobre la ejecución del Plan Nacional de SST 2019 a cada entidad responsable, mediante el Oficio Circular N° 04-2020-MTPE/1/27 dirigido a la Sunafil, EsSalud, Minsa, Minedu y Minem; y con Hojas de Elevación N° 008-2020-MTPE/1/27 y N° 009-2020-MTPE/1/27, dirigidas a la Dirección General de Trabajo y al Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, respectivamente.

Con fecha 26 de febrero de 2020, se recibió el Proveído N° 263-2020-MTPE/2/14, mediante el cual la Dirección General de Trabajo del MTPE traslada el Informe N° 04-2020-MTPE/2/14.3/IAR, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL, dando atención a lo solicitado con la información cuantitativa y cualitativa de cumplimiento del Plan Nacional de SST para el año 2019.

Con fecha 27 de febrero de 2020, se recibió el Oficio N° 039-2020-SUNAFIL, a través del cual la Sunafil traslada el Informe N° 84-2020-SUNAFIL/INII, dando cuenta de la ejecución cuantitativa y cualitativa 2019 de lo solicitado en el marco del Plan Nacional de SST.

Con fecha 2 de marzo de 2020, se recibió el Informe N° 116-2020-MINEM-DGM/DTM, mediante el cual la Dirección General de Minería del Minem, señala el estado actual del cumplimiento de los compromisos en el marco del Plan Nacional de SST, para el año 2019.

Con fecha 9 de marzo de 2020, se recibió el Oficio N° 461-2020-DGIESP/MINSA, a través del cual la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública traslada el Informe N° 012-2020-CSO-DENOT-DGIESP/MINSA de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles, Raras y Huérfanas (Denot), indicando las acciones realizadas en el marco del objetivo específico 2.1 Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, centralizado en la autoridad de trabajo; objetivo específico 3.2 Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo; 3.3 Garantizar la implementación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo; y objetivo específico 5.1 Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.

Con fecha 9 de marzo de 2020, se recibió el Memorando N° 87-2020-MTPE/3, mediante el cual el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral traslada el Informe N° 127-2020-MTPE/3/19.2 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, que complementa el informe enviado en el mes de noviembre de 2019, dando atención a lo solicitado con la información cuantitativa y cualitativa de cumplimiento del Plan Nacional de SST para el año 2019.

Con fecha 20 de mayo de 2020, se recibió el Oficio N° 329-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, mediante el cual la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, remite el Informe N° 1816-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, dando cuenta de información relevante sobre el cumplimiento del Plan Nacional de SST, en el marco del objetivo específico 4.1 Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo, a todo nivel de enseñanza, con el objeto que la población tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.

Cabe señalar que, a la fecha de cierre del presente informe, no se contó con la respuesta de EsSalud a lo solicitado mediante Oficio Circular N° 04-2020-MTPE/1/27.

3. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe busca reunir el avance alcanzado en el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, tomando como base la implementación de las líneas de acción, mediante los indicadores y metas como la evidencia de la ejecución correspondiente al año 2019.

El informe seguirá la estructura del Plan Nacional de SST, es decir se describirán los avances en la ejecución de los compromisos a partir de los seis (6) ejes: marco normativo, información, cumplimiento, fortalecimiento de capacidades, protección social y diálogo social.

4. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE SST

Para realizar el seguimiento cualitativo y cuantitativo a la ejecución del Plan Nacional de SST, en primer lugar se describirán las acciones realizadas por las entidades competentes y responsables de

su ejecución, para luego resumir la información en un cuadro con los indicadores definidos para tal fin. La medición del cumplimiento del Plan contendrá una distinción en colores tipo semáforo, siendo la valoración en porcentaje de ejecución la siguiente:

Categoría	Rango de cumplimiento	Color
No satisfactorio	Ejecución menor de 50 %	
Parcialmente satisfactorio	Ejecución entre 50 % y 80 %	
Satisfactorio	Ejecución mayor al 80 %	

EJE DE ACCIÓN N° 1: MARCO NORMATIVO

Con el objetivo de promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores, se han ejecutado las siguientes acciones:

Línea de acción N° 1.1.1.1.

Sistema Nacional de Auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo - AuditaSST

A través de la DSST del MTPE, el 9 de setiembre de 2019, se publicó la Resolución Ministerial N° 216-2019-TR, que aprueba el aplicativo informático denominado Sistema Nacional de Auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo – AuditaSST, y su manual de usuario. Dicho sistema tiene la finalidad de mejorar el servicio que se presta a los administrados y otorgar una herramienta útil para el acceso a la información de los auditores autorizados en materia de seguridad y salud en el trabajo. Al respecto, la DSST de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de brindar capacitación y asistencia técnica en relación al uso del aplicativo informático, durante el 2019 se logró capacitar a 16 Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Línea de acción N° 1.1.1.1.

Grupo de Trabajo a fin de elaborar un informe que contenga el listado de actividades del sector construcción

A través de la DSST del MTPE, el 7 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución Ministerial N° 270-2019-TR, que crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con el objeto de elaborar un informe que contenga el listado de actividades del sector construcción. El grupo lo conforman el MTPE; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC); Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú; y Cámara Peruana de la Construcción. Los resultados del trabajo de dicho grupo se verán en el año 2020.

Línea de acción N° 1.1.1.1.

Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del MTPE

Con fecha 23 de julio de 2019, se presentó ante el pleno del Conssat, el resultado del trabajo realizado para la actualización de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, luego de la revisión y discusión de la propuesta, esta fue aprobada en la sesión ordinaria N° 52 de fecha 24 de setiembre de 2019.

Posterior a ello, el 28 de noviembre de 2019 se publicó la Resolución Ministerial N° 290-2019-TR, que aprobó la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio que contiene la Política Nacional de SST, y dispone que el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021 mantendrá su vigencia hasta que la actualización de la política sea aprobada.

Línea de acción N° 1.1.1.1.**Comisión técnica temporal para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector transporte**

En la sesión ordinaria N° 47 del Conssat, se aprobó por consenso la instalación de dos (2) comisiones técnicas temporales, una de ellas para analizar la problemática y elaborar una propuesta normativa para el sector transporte terrestre. Dicha comisión se instaló el 30 de mayo de 2019 y cuenta con la participación de Minsa, MTPE, CONFIEP y centrales sindicales como miembros; y, como invitados MTC, EsSalud, Sunafil, Sutran, Ositran y ATU. En la sesión ordinaria N° 48 que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2019 se acordó la ampliación del plazo por un mes para la presentación de su informe. Los resultados del trabajo de dicha comisión se verán en el año 2020.

Línea de acción N° 1.1.1.1.**Grupo de Trabajo Multisectorial para elaborar informe que contenga los protocolos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción**

A través de la DSST del MTPE, el 7 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución Ministerial N° 271-2019-TR, que crea el grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del MTPE, conformado por el Minsa; EsSalud; MVCS; Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú; y Cámara Peruana de la Construcción. El grupo tiene como función, elaborar un informe que contenga los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción. Los resultados del trabajo de dicho grupo se verán en el año 2020.

Línea de acción N° 1.1.1.1.**Comisión técnica temporal para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector salud**

En la sesión ordinaria N° 47 del Conssat, se aprobó por consenso la instalación de dos (2) comisiones técnicas temporales, una de ellas para analizar la problemática y elaborar una propuesta normativa para el sector salud. Dicha comisión se instaló el 6 de junio de 2019 y cuenta con la participación de Minsa, MTPE, CONFIEP y centrales sindicales como miembros; y, como invitados INS, EsSalud, Sunafil, SERVIR, IPEN, Colegio médico y Susalud. En la sesión ordinaria N° 48 que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2019 se acordó la ampliación del plazo por un mes para la presentación de su informe. Los resultados del trabajo de dicha comisión se verán en el año 2020.

Línea de acción N° 1.1.1.1.**Anteproyecto de la Norma Técnica de Salud “Vigilancia de la Salud de los Trabajadores”**

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles, Raras y Huérfanas (Denot) del Minsa, durante el año 2019 el equipo técnico del Componente de Salud Ocupacional, elaboró el Anteproyecto de la Norma Técnica de Salud “Vigilancia de la Salud de los Trabajadores”. El cual fue presentado, con Informe N° 006-20-JACC-DENOT-DGIESP (expediente N° 20-006797-001), al despacho Viceministerial de Salud Pública, para conocimiento y continúe su trámite, dicho anteproyecto se encuentra en revisión de la alta dirección del Minsa. Los resultados de dicho trabajo se verán en el año 2020.

Línea de acción N° 1.1.1.2.**Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción**

A través de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, el 11 de julio de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción. El cual tiene la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo del sector construcción, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, aplicable además, a contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores/as, personas bajo modalidades formativas y trabajadores/as independientes, de dicho sector.

Línea de acción N° 1.1.1.2.

Avance en la actualización y adecuación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Minería del Minem, el equipo de la Dirección Técnica de Minería, durante el año 2019 ha trabajado la actualización y adecuación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-EM, y modificado con Decreto Supremo N° 023-2017-EM, para lo cual se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados de dicho trabajo se verán en el año 2020.

El resumen de la ejecución en **términos cualitativos** hace referencia a las líneas de acción que fueron ejecutadas durante el 2018, basadas en la evidencia de los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas.

Cuadro N° 1: Líneas de acción ejecutadas eje de acción N° 1 marco normativo

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
1.1.1.1 Elaboración de propuestas de normas o dispositivos que faciliten o precisen la aplicación de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, en los sectores de actividad que las partes determinen con priorización de aquellas actividades de riesgo y de acuerdo los niveles de siniestralidad.	✓ Sistema Nacional de Auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo - AuditaSST ✓ Grupo de Trabajo a fin de elaborar un informe que contenga el listado de actividades del sector construcción ✓ Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del MTPE ✓ Comisión técnica temporal para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector transporte	PNSST-MN-01
	✓ Grupo de Trabajo Multisectorial para elaborar informe que contenga los protocolos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción ✓ Comisión técnica temporal para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector salud ✓ Anteproyecto de la Norma Técnica de Salud "Vigilancia de la Salud de los Trabajadores".	PNSST-MN-02
1.1.1.2 Actualización y adecuación de los reglamentos en materia de SST sectoriales existentes: 1. Hidrocarburos 2. Pesca 3. Industria 4. Construcción 5. Minería.	✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción ✓ Avance en la actualización y adecuación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	PNSST-MN-03

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el 2019.

Cuadro N° 2: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 1 marco normativo

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-MN-01 Nro. de normas o dispositivos que permitan aplicar la Ley de SST en función a los riesgos y niveles de siniestralidad propios de cada sector.	Normas o dispositivos	MTPE y MINSA en coordinación con los sectores competentes	3	4	133%	8	50%
PNSST-MN-02 Nro. de normas o dispositivos que permitan aplicar la Ley de SST en función a la prevención, protección y vigilancia de la salud.	Normas o dispositivos	MTPE y MINSA en coordinación con los sectores competentes	4	3	75%	8	38%
PNSST-MN-03 Nro. de reglamentos sectoriales en materia de SST adecuados	Reglamento	MINEM, PRODUCE, MVCS	1	1	100%	5	20%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EJE DE ACCIÓN N° 2: INFORMACIÓN

En materia de información y con el fin de fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención, la DSST en el 2019 enfocó su labor en realizar el seguimiento y la centralización de la información estadística en materia de seguridad y salud en el trabajo en nuestro país, tales acciones han estado relacionadas con el desarrollo del nuevo Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT).

Línea de acción N° 2.1.1.1

Guía para la prevención de riesgos disergonómicos por manipulación manual de cargas en obreros municipales

EsSalud a través de su Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en setiembre de 2019, remitió el Documento de Trabajo “Guía para la prevención de riesgos disergonómicos por manipulación manual de cargas en obreros Municipales”, sobre la base de la información disponible de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales más recurrentes que padecen los obreros municipales, EsSalud elaboró esta guía que brinda recomendaciones preventivas para la adecuada manipulación de cargas de los obreros municipales a fin de contribuir a una menor morbilidad y siniestralidad laboral.

Línea de acción N° 2.1.1.1

Guía de implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros municipales

La DSST del MTPE elaboró la Guía de implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros municipales del Perú, con el objeto de viabilizar la implementación y eficaz cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-TR. La guía está dirigida a las autoridades y funcionarios de las municipalidades; así como a los empleadores que brindan los servicios vinculados a los obreros municipales (empresas tercerizadoras); y a los miembros del Comité de seguridad y salud en el trabajo de las municipalidades provinciales y distritales.

A fin de proporcionar herramientas de gestión para la prevención de riesgos laborales y como material de difusión en las campañas de SST, la DSST del MTPE elaboró fichas informativas sobre los siguientes temas: señalización de sustancias químicas, peligros y riesgos en centros de atención de llamadas, señales de seguridad y espacios confinados; así como cartillas informativas para trabajadores del hogar. El material se encuentra disponible en la página web del Conssat para su descarga gratuita <http://www.trabajo.gob.pe/CONSSAT/materialdif.html>.

Línea de acción N° 2.1.1.2

Nuevo Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Como parte del proceso de mejora continua, luego de nueve años de funcionamiento del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT), y conociendo la importancia de contar con información para la toma de decisiones, en el 2019 la DSST del MTPE se centró en realizar el análisis y revisión de dicho sistema informático para su correcto funcionamiento.

El desarrollo del Sistema, luego de los intentos fallidos de desarrollo por parte de terceros, fue asumido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MTPE durante el 2019, sobre la base de la información con la que se cuenta actualmente, se realizaron capacitaciones para el correcto uso del sistema vigente, además se sensibilizó a servidores y funcionarios de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la importancia de realizar las notificaciones y contar con información para la toma de decisiones. Dichas acciones de capacitación también fueron ejecutadas por las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Salud, de acuerdo a lo reportado por el Minsa. En suma, se logró capacitar y sensibilizar a las 26 regiones del país, incluyendo a Lima Metropolitana y Lima Región, logrando beneficiar a 385 participantes.

Línea de acción N° 2.1.1.3

Boletines estadísticos mensuales de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales

A través de la DSST del MTPE, se revisaron, validaron y publicaron 12 boletines estadísticos mensuales sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales. El boletín representa un instrumento técnico de divulgación de la estadística nacional que tiene como fuente las notificaciones efectuadas por los empleadores y centros médicos asistenciales a través del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT. La información contenida en el boletín contribuye a la toma de decisiones informada y la adopción de medidas preventivas y correctivas oportunas. Los boletines están a disposición del público en general, a través de la página web del Sector y se publican mensualmente, <http://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/estadisticas-accidentes-de-trabajo/>.

Línea de acción N° 2.1.1.4

Informes situacionales del nuevo Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT

El MTPE a través de su DSST, en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), propuso el desarrollo del nuevo Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT, con la finalidad de viabilizar, poner en funcionamiento cuatro (4) formularios, y reemplazar a los desfasados mecanismos de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales existentes.

Como parte del seguimiento y evaluación del análisis y desarrollo del sistema, durante el año 2019 se elaboraron cuatro (4) informes que dan cuenta de los avances respecto a las coordinaciones con las entidades involucradas, como son Essalud, Minsa, y Sunafil, que dan cuenta de la problemática

actual para la implementación de un solo sistema y recogen las alternativas de solución a fin de viabilizar el desarrollo del sistema.

Línea de acción N° 2.1.1.5

Avances en impulsar la implementación de las historias clínicas ocupacionales electrónicas

El Consat, hasta en dos sesiones ordinarias durante el 2019, realizó el seguimiento del avance en la implementación de las historias clínicas electrónicas y la actualización del listado de enfermedades ocupacionales; ambos temas a cargo de Minsa y que actualmente se encuentran en desarrollo. Se espera contar con resultados en el año 2020.

Línea de acción N° 2.2.2.1

Estudio sobre la Valorización económica de los accidentes de trabajo en el Perú, en los sectores construcción y transportes

En setiembre de 2019, la DSST del MTPE concluyó el estudio “Valorización económica de los accidentes de trabajo en el Perú, en los sectores construcción y transportes”. El cálculo agregado del valor económico por accidente laboral se estimó a partir de una sumatoria tres grandes grupos de costos (productividad, salud y administrativos), siendo los principales: Costos por salarios perdidos; valor estadístico de la vida; pensión por invalidez; pensión por muerte; costo de procedimientos médicos; costo de hospitalización; costos por multas; costo por auxilio funerario; y costos legales.

En el estudio se detalla la metodología para el cálculo de cada uno de los costos identificados, asimismo se describen las principales limitaciones en las fuentes de información disponibles. Asimismo, se presenta la revisión de aspectos normativos vinculados con la estimación de costos, principalmente de entidades como Minsa, Ministerio de Economía y Finanzas, EsSalud y Sunafil.

Línea de acción N° 2.2.2.1

Estudio sobre la valoración económica de las enfermedades profesionales

Entre los años 2018 y 2019, EsSalud revisó la metodología definida por el MTPE de acuerdo a los siguientes documentos: “Diseño metodológico para el estudio de valoración económica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo” y “Consultoría para la obtención del valor económico de los accidentes de trabajo en el Perú” a fin de evaluar su operatividad y factibilidad para ser adoptado y utilizado en la valoración del impacto de las enfermedades profesionales en el país.

EsSalud en base a la mencionada revisión y posterior análisis elaboró “Propuesta metodológica para la valoración económica de las enfermedades profesionales por actividades económicas” en base a la información sobre enfermedades profesionales que obra en EsSalud, se encuentra pendiente la socialización de dicho material.

Línea de acción N° 2.2.2.2

Avances en cuanto a la Encuesta Nacional para trabajadores sobre las condiciones y ambientes laborales

Desde la DSST del MTPE, se realizaron diferentes esfuerzos a fin de contar con el financiamiento para elaborar una propuesta de cuestionario y análisis comparado de las metodologías más pertinentes para la aplicación de la Encuesta Nacional para trabajadores sobre las condiciones y ambientes laborales en el país. Dadas las prioridades definidas por la alta dirección, dichos esfuerzos carecieron de apoyo presupuestal.

No obstante, en el mes de octubre de 2019, la DSST elaboró un informe técnico con una propuesta para la incorporación de preguntas sobre SST en la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHV), del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), dicho informe técnico fue refrendado por el Despacho Viceministerial de Trabajo y dirigido al INEI.

En el mes de diciembre de 2019, se recibió la respuesta del INEI (Informe N° 101-2019-INEI-DTDS/JP/LIGT), en la cual se señala que la evaluación para la incorporación y/o modificación de preguntas en el cuestionario de la ENAHO culminó en julio de 2019. Sin embargo, indican que el pedido de la DSST será evaluado en el periodo enero-julio 2020, para luego iniciar reuniones de trabajo con los sectores involucrados.

Línea de acción N° 2.2.2.4

Diseño, construcción y cálculo del indicador de accidentabilidad laboral, 2019

La DSST, en noviembre de 2019, concluyó el estudio denominado “Diseño, construcción y cálculo del indicador de accidentabilidad laboral”, con respecto al ajuste del indicador de accidentabilidad laboral calculado en años anteriores, este nuevo cálculo relaciona trabajadores accidentados con trabajadores expuestos a accidentes de trabajo, se hace una precisión con respecto a esta última variable. Entendiéndose por ‘trabajadores expuestos a accidentes de trabajo’ a todo trabajador en relación de dependencia en empresas del sector formal, en concordancia con el principio de prevención de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. El indicador resultante es una tasa de accidentabilidad laboral que se lee en el sentido de “cantidad de accidentados por cada 10 mil trabajadores expuestos a accidentes de trabajo”.

El resumen de la ejecución en **términos cualitativos** hace referencia a las líneas de acción que fueron ejecutadas durante el 2019, basadas en la evidencia de los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas.

Cuadro N° 3: Líneas de acción ejecutadas Eje N° 2 Información

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
2.1.1.1 Elaborar guías didácticas con información homogenizada en función a la norma.	✓ Guía para la prevención de riesgos disergonómicos por manipulación manual de cargas en obreros municipales ✓ Guía de implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros municipales del Perú	PNSST-INF-01
2.1.1.2 Realizar talleres de capacitación sobre el correcto uso y llenado del Registro Único e Integrado de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Profesionales, a los responsables de reportar dicha información.	✓ Se cuenta con 26 informes de actividades de capacitación y asistencias técnicas en regiones sobre el SAT vigente ✓ Se logró capacitar a 385 personas respecto al uso y llenado del sistema de notificaciones SAT vigente, se cuenta con las listas de asistencia	PNSST-INF-02 PNSST-INF-03
2.1.1.3 Elaborar boletines para la difusión de la información contenida en el Registro Único e Integrado de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Profesionales.	✓ Se cuenta con 12 boletines con información del sistema de notificaciones SAT, publicados en la página web	PNSST-INF-04
2.1.1.4 Evaluar con periodicidad el funcionamiento del registro, realizando para ello reuniones técnicas trimestrales.	✓ Se elaboraron 4 informes situacionales del avance en la implementación nuevo Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT.	PNSST-INF-05
2.1.1.5 Impulsar la implementación de las historias clínicas ocupacionales electrónicas.	Durante el 2019 no se han materializado las acciones en esta línea.	PNSST-INF-06
2.2.2.1 Realizar estudios sobre la valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales por actividades económicas, a efectos de evaluar su impacto en la productividad de las empresas.	✓ Estudio sobre la Valorización económica de los accidentes de trabajo en el Perú, en los sectores construcción y transportes ✓ Metodología para la valoración económica de las enfermedades ocupacionales, documento de trabajo	PNSST-INF-07 PNSST-INF-08

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
2.2.2.2 Realizar una Encuesta Nacional para trabajadores sobre las condiciones y ambientes laborales.	Durante el 2019 no se han materializado las acciones en esta línea.	PNSST-INF-09
2.2.2.4 Determinar los indicadores de accidentabilidad y de enfermedades profesionales de SST a los que se le dará seguimiento a nivel nacional.	✓ Indicador de accidentabilidad laboral ✓ Diseño, construcción y cálculo del indicador de accidentabilidad laboral, 2019.	PNSST-INF-11

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el 2019.

Cuadro N° 4: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 2 Información

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-INF-01 Nro. de guías didácticas elaboradas que contiene información de la norma	Guía didáctica	MTPE y MINSA en coordinación con los sectores competentes	1	2	200%	2	100%
PNSST-INF-02 Nro. de capacitaciones sobre el correcto registro de información en el Registro Único e Integrado de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Profesionales	Capacitaciones	MTPE, MINSA y ESSALUD en coordinación con los Gobiernos Regionales	20	26	130%	85	31%
PNSST-INF-03 Nro. de personas capacitadas sobre el correcto registro de información en el Registro Único e Integrado de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Profesionales	Personas	MTPE, MINSA y ESSALUD en coordinación con los Gobiernos Regionales	300	385	128%	1 275	30%
PNSST-INF-04 Nro. de boletines elaborados con información del Registro Único	Boletines	MTPE	12	12	100%	54	22%
PNSST-INF-05 Evaluación trimestral del funcionamiento del Registro Único	Informe de evaluación	MTPE	4	4	100%	18	22%
PNSST-INF-06 Nro. de documentos técnicos que promuevan la implementación de las historias clínicas ocupacionales electrónicas	Documento técnico	MINSA	1	0	0%	3	0%
PNSST-INF-07 Nro. de estudios económicos sobre accidentes de trabajo por actividades económicas	Estudios Técnicos	MTPE y ESSALUD	2	2	100%	8	25%

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-INF-08 Nro. de estudios económicos sobre enfermedades ocupacionales por actividades económicas	Estudios Técnicos	MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	5	20%
PNSST-INF-09 Encuesta Nacional sobre las condiciones laborales y condiciones ambientales de los trabajadores	Informe	MTPE, MINSA, INS y ESSALUD	1	0	0%	1	0%
PNSST-INF-11 Nro. de documentos técnicos que determinan los indicadores sobre accidentabilidad de SST para seguimiento	Documento técnico	MTPE, MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	2	50%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EJE DE ACCIÓN N° 3: CUMPLIMIENTO

En materia de promoción del cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se han ejecutado las siguientes acciones:

Línea de acción N° 3.1.1.2

Desarrollar metodologías para la inspección del trabajo de carácter orientador en SST para las grandes, medianas, micro y pequeñas empresas

De acuerdo con lo informado por la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva de la Sunafil, mediante Resolución de Superintendencia N° 186-2019-SUNAFIL, del 4 de junio de 2019, la Sunafil aprobó la versión 2 de la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII, denominada **“Reglas generales para la fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”**. La cual tiene por objeto establecer reglas claras y pautas para la fiscalización de las obligaciones en materia de SST, previstas en la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y normas convexas sobre la materia en mención.

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 273-2019-SUNAFIL, del 2 de setiembre de 2019, la Sunafil aprobó el **Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura**.

Los instrumentos normativos señalados responden a la necesidad de estandarizar las actuaciones inspectivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que los inspectores, en función de su experiencia, formación profesional y actualización con las normas relacionadas a Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan contar con un elemento de apoyo protocolizado para la realización del ejercicio de la inspección de seguridad y salud, lo que les permitirá facilitar su trabajo pero también privilegiar la predictibilidad en esta materia que exige grados de especialización específicos.

Línea de acción N° 3.1.1.3

Desarrollar metodologías especiales de orientación técnica para las micro y pequeñas empresas

Sunafil a través de la Intendencia Nacional de Prevención y Asesoría, cuenta con los **“Lineamientos sobre las pautas básicas para la implementación de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en MYPEs”** para las actividades económicas: Fabricación de estructuras metálicas; panificación; fabricación de prendas de vestir; fabricación de calzado; fabricación de hilos e industria del mueble.

Este instrumento técnico que busca orientar y establecer las pautas básicas a seguir por los empleadores de las micro y pequeñas empresas, para identificar los peligros o factores de riesgo existentes en los lugares de trabajo, de manera que les permita realizar, una adecuada gestión de riesgos, así como, adoptar las medidas preventivas y establecer los medios de control eficiente. Los lineamientos se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sunafil.gob.pe/component/content/article?layout=edit&id=697>

Línea de acción N° 3.1.1.4

Realizar propuestas técnicas ante la Sunafil para fortalecer el desarrollo del RRHH por competencias de los Inspectores especialistas en SST a nivel nacional

Sunafil aprobó mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2019-SUNAFIL-GG, del 7 de marzo de 2019, el “Programa Anualizado de Capacitación para el Sistema de Inspección del Trabajo – PAC SIT 2019 de la Sunafil”, dirigido a los inspectores, resolutores e instructores del SIT, tanto en las intendencias de la Sunafil, como en las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las acciones de capacitación en SST, versan sobre los siguientes tópicos: i) Sistema de Gestión de SST, organización interna, comité y supervisor, y los registros obligatorios; ii) Plan Anual de SST, IPER, mapa de riesgos y planes de contingencia; iii) La investigación y registros de accidentes e incidentes de trabajo; iv) Técnicas de investigación de accidentes; v) SST en la industria; vi) SST en la minería, hidrocarburos y electricidad; vii) SST en la construcción civil; y viii) Identificación de enfermedades ocupacionales y medidas de seguridad.

Línea de Acción N° 3.1.2.1

Realizar intervenciones inspectivas, priorizando los sectores y/o empresas que reportan altos índices de accidentabilidad, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

Según el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT) de la Sunafil, durante el año 2019, tomando en cuenta a las empresas con mayor número de órdenes de fiscalización por accidentes de trabajo, accidentes mortales, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, pertenecientes a los sectores de “Actividades inmobiliarias y alquileres; Construcción; Industrias manufactureras; Transporte y comunicaciones; y Comercio al por mayor y menor”, se han fiscalizado a un **total de 1,158 empresas**, que representan el 60% de las órdenes de fiscalización, por las materias de Seguridad y Salud en el Trabajo antes citadas, que a la fecha del presente informe tienen la condición de cerradas, es decir, finalizadas.

Línea de Acción N° 3.2.1.1

Elaborar un programa de información a las empresas en relación a sus obligaciones y responsabilidades preventivas, en particular para el sector público

Si bien esta línea de acción mantiene una meta que debió cumplirse en el año 2017, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de EsSalud, con el documento señalado en la sección 2 del presente informe, informó que elaboraron y difundieron la “Guía de Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades del sector público”, la cual busca contribuir en la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las entidades del sector público, mediante la implementación progresiva del Sistema de Gestión de SST en dicho sector.

Línea de Acción N° 3.2.1.2

Elaborar guías de autodiagnóstico por cada sector productivo para la implementación del sistema de gestión de SST en las micro y pequeñas empresas

La DSST del MTPE luego de concluir el desarrollo de los módulos de línea de base y autodiagnóstico del cumplimiento normativo de la plataforma informática de autogestión, publicó el 9 de setiembre de 2019, la Resolución Ministerial N° 215-2019-TR, que aprueba el aplicativo informático

denominado “Plataforma Informática de Autogestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - PIASST” y su manual de usuario. Aplicativo disponible en el siguiente enlace:

<https://app.trabajo.gob.pe/piasst/#/>

Esta herramienta podrá ser utilizada por cualquier empleador a nivel nacional y tiene como objetivo facilitar la gestión de los principales documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De esta manera se contribuye a la implementación de la prevención de riesgos laborales en las empresas y, por tanto, a la formalización laboral.

La DSST del MTPE en el marco de implementar la plataforma puso a disposición de empleadores y trabajadores, el manual para el correcto uso de la Plataforma Informática de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es actualizado de manera continua, y esta publicado en el enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/293629-215-2019-tr>.

Línea de acción N° 3.2.1.3

Diseñar una estrategia de difusión virtual de la Certificación de Buenas Prácticas Laborales, la cual incluya una categoría vinculada a la prevención de riesgos laborales

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección General de Trabajo del MTPE, en el año 2019 presentó el Plan de Comunicación y Difusión del Concurso de Buenas Prácticas Laborales 2019, el cual incluye una subcategoría de Prevención de riesgos en Salud y Seguridad Laboral. El concurso tiene como objeto contribuir y fomentar la responsabilidad social empresarial laboral mediante estrategias de difusión, promoción y reconocimiento.

Línea de acción N° 3.2.1.4

Premiar el cumplimiento de los estándares establecidos para la certificación de Buenas Prácticas Laborales en prevención de riesgos laborales

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección General de Trabajo del MTPE, en el concurso de Buenas Prácticas Laborales 2019, logró reconocer las buenas prácticas de ocho (8) empresas en la subcategoría de Prevención de riesgos en Salud y Seguridad Laboral, estas empresas fueron: Gold Fields la Cima S.A.; Incalpaca Textiles Peruanos de Export S.A.; Danper Trujillo S.A.C.; Lácteos Verano E.I.R.L.; Precor S.A.; Plásticos Agrícolas y Geomenbranas S.A.C.; Archroma Perú S.A.; y Colegio Particular Andino.

Línea de acción N° 3.2.1.5

Realizar campañas de difusión de las Buenas Prácticas Laborales en prevención de riesgos laborales

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección General de Trabajo del MTPE, desarrolló dos (2) seminarios nacionales, el primero de ellos en el mes de abril de 2019, abordando el tema “Programas Exitosos de SST” con la participación de las empresas premiadas el año 2018 en la subcategoría de Prevención de riesgos en Salud y Seguridad Laboral. El segundo se realizó en el mes de junio de 2019, denominado “Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Gestión de Ceses Laborales”.

El Minsa, por intermedio de sus Direcciones Regionales de Salud (Diresa) a nivel nacional, durante el 2019, ha realizado campañas de difusión de las buenas prácticas laborales en prevención de riesgos laborales a través de medios masivos, social media, social smart y redes sociales, dichas acciones de sensibilización alcanzaron a 17 regiones de todo el país.

Línea de acción N° 3.3.1.1

Impulsar la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Minsa durante el 2019, a través de sus Diresa a nivel nacional, ha realizado 13 eventos para impulsar la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las regiones beneficiadas de dichas acciones fueron: Cusco, La Libertad, Huánuco, Lima Centro, Junín, Tumbes, Loreto, Apurímac, Áncash, Pasco, Huancavelica, Amazonas y Callao.

Línea de acción N° 3.3.1.2

Elaborar estudios y/o boletines sobre buenas prácticas preventivas en la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo por sectores y/o actividades económicas

Durante el año 2019, los avances reportados por el Minsa en materia de los servicios de SST, dan cuenta solo de las campañas de difusión, en tanto estas acciones no se han materializado en un documento técnico.

El resumen de la ejecución en **términos cualitativos** hace referencia a las líneas de acción que fueron ejecutadas durante el año 2019, basadas en la evidencia de los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas.

Cuadro N° 5: Líneas de acción ejecutadas Eje N° 3 Cumplimiento

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
3.1.1.2 Desarrollar metodologías para la inspección del trabajo de carácter orientador en SST para las grandes, medianas, micro y pequeñas empresas.	✓ Reglas generales para la fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura.	PNSST-CUMP-02
3.1.1.3 Desarrollar metodologías especiales de orientación técnica para las micro y pequeñas empresas.	✓ Lineamientos sobre las pautas básicas para la implementación de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en MYPEs.	PNSST-CUMP-03
3.1.1.4 Realizar propuestas técnicas ante la Sunafil para fortalecer el desarrollo del RRHH por competencias de los inspectores especialistas en SST a nivel nacional.	✓ Programa Anualizado de Capacitación para el Sistema de Inspección del Trabajo – PAC SIT 2019 de la Sunafil.	PNSST-CUMP-04
3.1.2.1 Realizar intervenciones inspectivas, priorizando los sectores y/o empresas que reportan altos índices de accidentabilidad, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, a cargo de Sunafil.	✓ Se fiscalizó a 1 158 empresas con altos índices de accidentabilidad, incidentes peligrosos y presencia de enfermedades ocupacionales.	PNSST-CUMP-08
3.2.1.2 Elaborar guías de autodiagnóstico por cada sector productivo para la implementación del sistema de gestión de SST en las micro y pequeñas empresas.	✓ Aprobación de la Plataforma Informática de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y manual de usuario.	PNSST-CUMP-14
3.2.1.3 Diseñar una estrategia de difusión virtual de la Certificación de Buenas Prácticas Laborales, la cual incluya una categoría vinculada a la prevención de riesgos laborales.	✓ Plan de Comunicación y Difusión del Concurso de Buenas Prácticas Laborales 2019, la cual incluye una subcategoría de Prevención de riesgos en Salud y Seguridad Laboral.	PNSST-CUMP-15
3.2.1.4 Premiar el cumplimiento de los estándares establecidos para la certificación de Buenas Prácticas Laborales en prevención de riesgos laborales.	✓ Se logró reconocer las buenas prácticas de ocho (8) empresas en la subcategoría de Prevención de riesgos en Salud y Seguridad Laboral.	PNSST-CUMP-16
3.2.1.5 Realizar campañas de difusión de las Buenas Prácticas Laborales en prevención de riesgos laborales a través de medios masivos, social media, social Smart y redes sociales.	✓ Se realizaron dos (2) Seminarios Nacionales sobre experiencias exitosas en Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Se realizaron campañas de difusión de las buenas prácticas laborales en prevención de riesgos laborales en 17 regiones.	PNSST-CUMP-17
3.3.1.1 Impulsar la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓ Se realizaron eventos para impulsar la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en 13 regiones del país.	PNSST-CUMP-18

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
3.3.1.2 Elaborar estudios y/o boletines sobre buenas prácticas preventivas en la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo por sectores y/o actividades económicas.	Durante el 2019 no se han materializado las acciones en esta línea.	PNSST-CUMP-19

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el año 2019.

Cuadro N° 6: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 3 Cumplimiento

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-CUMP-02 Nro. de métodos desarrollados para inspeccionar la SST en las empresas.	Documento Metodológico	MTPE y SUNAFIL	1	2	200%	5	40%
PNSST-CUMP-03 Nro. de métodos desarrollados para orientación técnica para las micro y pequeñas empresas.	Documento Metodológico	MTPE y SUNAFIL	1	1	100%	3	33%
PNSST-CUMP-04 Nro. de propuestas técnicas sobre fortalecimiento del RRHH por competencias para los inspectores en SST.	Documento Técnico	MTPE y SUNAFIL	1	1	100%	2	50%
PNSST-CUMP-08 Nro. de inspecciones en empresas de sectores con alto índice de accidentalidad, alto índice de enfermedades ocupacionales y alto índice de incidentes peligrosos.	Empresas inspeccionadas	SUNAFIL en coordinación con los Gobiernos Regionales	700	1 158	165%	3 500	33%
PNSST-CUMP-14 Nro. de guías de autodiagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las pequeñas y micro empresas.	Documento Técnico	MTPE, MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	4	25%
PNSST-CUMP-15 Diseño de una estrategia para difundir virtualmente la certificación de Buenas Prácticas Laborales que incluya la prevención de riesgos laborales.	Documento Técnico de la Estrategia	MTPE	1	1	100%	4	25%
PNSST-CUMP-16 Nro. de premios entregados por el cumplimiento de los estándares establecidos en las Buenas Prácticas Laborales en prevención de riesgos laborales.	Empresas condecoradas	MTPE	2	8	400%	8	100%
PNSST-CUMP-17 Nro. de eventos masivos de difusión de Buenas Prácticas	Eventos	MTPE y MINSA en coordinación con los Gobiernos Regionales	4	19	475%	20	95%

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
Laborales en prevención de riesgos laborales.							
PNSST-CUMP-18 Nro. de eventos para impulsar la implementación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Eventos	MTPE y MINSA en coordinación con los Gobiernos Regionales	4	13	325%	16	81%
PNSST-CUMP-19 Nro. de estudios sobre las buenas prácticas preventivas en la implementación del Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo por sectores.	Estudios técnicos	MTPE, MINSA, INS, ESSALUD, sector empleador y sector trabajador	1	0	0%	1	0%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EJE DE ACCIÓN N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

En relación al fortalecimiento de las capacidades de los actores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención durante el año 2019 los esfuerzos se enfocaron en el desarrollo de acciones de sensibilización y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Línea de acción 4.1.1.1

Establecer los contenidos mínimos en materia preventiva de los riesgos laborales para su incorporación en las currículas de la educación primaria

En el marco de desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo a todo nivel de enseñanza, se conformó en el año 2018 una Mesa de Trabajo entre representantes de la DSST del MTPE, de la secretaría técnica del Conssat y de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, para promover la incorporación de contenido mínimo de prevención de riesgos laborales en el currículo educativo, la cual siguió sesionando durante el año 2019.

Fruto de dicho trabajo se elaboró cinco (5) fichas para prevención de la salud y seguridad en instituciones educativas que fueron trabajados por un consultor contratado MTPE, siendo retroalimentados por el equipo del Minedu en reuniones de trabajo, las fichas fueron denominadas:

- Ficha de introducción (exhorta para que los docentes de los diversos niveles lo puedan utilizar antes, durante y después del desarrollo de sus clases)
- Ficha de radiación (salud, efectos de la exposición a los rayos UV)
- Ficha de orden y limpieza (dentro y fuera del aula)
- Ficha de riesgos disergonómicos (postura adecuado de los estudiantes)
- Ficha de riesgos eléctricos (reglas básicas que deben estar dentro y fuera del aula, IE con la participación de toda la comunidad educativa).

Línea de acción 4.1.1.2

Capacitar a los profesores de educación inicial, primaria y secundaria en relación a la prevención de riesgos laborales

La Dirección General de Desarrollo Docente a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) del Minedu, señala que las capacitaciones se enmarcan en las competencias de las Instancias de Gestión Descentralizada (IGED). La Oficina General de Recursos Humanos del Minedu brindará asesoría técnica en seguridad y salud en el trabajo a la IGED y DIFODS, dichas acciones fueron postergadas y no se llevaron a cabo durante el año 2019.

No obstante, desde las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, Tacna y Cajamarca, se desarrollaron actividades de capacitación en materia de SST en colegios de educación básica dirigidas a los docentes. En Lima Metropolitana se visitaron dos instituciones educativas contando con la participación de 63 docentes y auxiliares, en la ciudad de Tacna el evento se llevó a cabo en una institución educativa, y en la región de Cajamarca los eventos tuvieron lugar en las provincias de Cajamarca, Celendín, Cajabamba, Contumazá.

Línea de acción 4.2.2.1

Realizar intercambios de experiencias en materia de SST a nivel regional e internacional para la micro y pequeña empresa y el sector público

El Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Corssat) de Lima Metropolitana del MTPE, organizó la Primera Conferencia “La Cultura de la Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” que tuvo por objetivo brindar asistencia técnica y capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a empleadores y trabajadores de las micro y pequeñas empresas y al público en general. El evento se llevó a cabo el 26 de abril en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, beneficiando a 180 participantes.

Línea de acción 4.2.2.2

Difundir las normas internacionales y nacionales ratificadas sobre SST con énfasis en las micro y pequeñas empresas

El año 2019 fue nombrado por la OIT como “Un futuro del trabajo seguro y saludable”, a fin de llamar la atención del impacto en el trabajo de las nuevas tecnologías, la robótica, la migración, el cambio climático, el empleo verde, entre otras y, por ende, en la seguridad y salud en el trabajo. En este marco, el MTPE como parte de las actividades por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo se sumó a la campaña que promueve la OIT a través de un Seminario Internacional denominado “Un futuro del trabajo seguro y saludable”, organizado por la DSST con el apoyo de la secretaría técnica del Conssat.

Dicho evento, que tuvo lugar en el Auditorio del MTPE, el 26 de abril del presente año, tenía como objetivo fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de prevención. Para ello, se contó con la participación de reconocidos profesionales, del ámbito nacional e internacional, especialistas en materia preventiva, logrando beneficiar a 398 personas.

De otro lado, el MTPE en el marco de la campaña que promueve la OIT realizó el conversatorio “Diálogo Social en Seguridad y Salud en el Trabajo” organizado por la secretaría técnica del Conssat con el apoyo de la DSST. Dicho evento, que tuvo lugar en la OIT, el 3 de mayo del 2019, donde además del conversatorio, se dio a conocer información relevante sobre la seguridad y salud en el trabajo a nivel, estudios comparados sobre la realidad del Perú y países de la región. Se contó con la participación de consejeras/os nacionales y regionales de los espacios de diálogo en SST provenientes de ocho (8) regiones: Lima Metropolitana, Lima Provincia, La Libertad, Junín, Callao, Ica, Ucayali y Apurímac.

Asimismo, la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRTPE de Lima Metropolitana, organizó el Quinto Encuentro de Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en entidades privadas de la región, dicho evento tuvo lugar en el auditorio del MTPE el día 28 de junio de 2019, beneficiando a 243 participantes.

Línea de acción 4.2.2.3

Desarrollar módulos de formación en SST con énfasis en las micro y pequeñas empresas.

En el marco del desarrollo de acciones de formación en SST dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores, la DSST del MTPE elaboró el Módulo Formativo: Sustancias Cancerígenas en el Lugar de Trabajo, el cual tiene como objeto capacitar a la población para prevenir y/o reducir la

manipulación de sustancias, adoptar medidas de control y sustituir dichas sustancias. El material se encuentra en el siguiente enlace <https://www.trabajo.gob.pe/CONSSAT/>

De otro lado, la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRTPE de Lima Metropolitana ha desarrollado módulos de formación para llevar a cabo sus diferentes eventos de capacitación, entre los que destacan los cursos-talleres especializados los mismos que constan de tres módulos de 4 horas de duración cada uno (en total 12 horas lectivas), que constan de 3 temas cada uno de ellos se desarrolla de manera expositiva en una primera fase, y en la segunda fase se refuerzan los conocimientos a través de los talleres participativos.

El diseño modular del curso contempla la evaluación de los participantes al inicio y al final de cada uno de los módulos, a fin de comprobar la metodología de enseñanza aplicada, para la mejora continua de la misma. Los temas del último curso modular fueron: i) Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; ii) Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control; iii) Investigaciones de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos e Inspecciones de internas de SST.

Línea de acción 4.2.2.4

Difusión de la normatividad en materia de SST, priorizando las actividades económicas o grupos de trabajadores vulnerables más afectados

Como parte de las actividades conmemorativas por el Día Mundial de la SST, y a fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en colectivos especialmente vulnerables, el MTPE, con apoyo de EsSalud y la Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos (APDR), desarrolló el seminario en SST “Trabajadoras/es del hogar, peligros y riesgos”, el cual se llevó a cabo el 28 de abril de 2019 en el auditorio del MTPE. El evento contó con la participación de 61 personas.

Asimismo, el MTPE a través de la DSST, organizó el seminario de seguridad y salud en el trabajo “Implementación del Reglamento de SST de los obreros municipales”. El cual tuvo lugar en el auditorio del MTPE, el día 2 de diciembre del 2019, con el objetivo de difundir, orientar y brindar herramientas para que los empleadores de los obreros municipales implementen lo dispuesto en el referido reglamento. Para ello, se contó con la participación de profesionales, del ámbito nacional e internacional, especialistas en materia preventiva. El evento contó con la participación de 110 personas.

De otro lado, durante el año 2019 en las Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo de las Regiones de Cajamarca, Tacna, Junín, Ica, y Huánuco, se llevaron a cabo seminarios y capacitaciones dirigidas a los obreros municipales abordando los aspectos generales de la Ley de SST, y en particular la implementación del Reglamento de SST de dicho grupo de trabajadores.

Línea de acción 4.3.1.1

Elaborar propuestas de modificación de la malla curricular en la formación básica, técnica, superior universitaria, no universitaria y a nivel de post grado; con la inclusión de las disciplinas referidas a la materia de SST

De acuerdo con lo reportado por la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, en lo referido a la seguridad y salud en el trabajo, se señaló que en el Currículo Nacional de Educación Básica se desarrollan competencias que contribuyen en el logro de estos aprendizajes en los estudiantes de nivel primaria y secundaria. En ese sentido, los representantes de la Dirección de Educación Primaria y Secundaria consideran que no es necesario la modificación de la malla curricular en la formación básica.

De otro lado, el Minedu a través de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, se encuentra estableciendo una línea de base de las universidades y carreras que incorporan en sus

mallas curriculares de pre y post grado los temas de seguridad y salud en el trabajo. La línea de base servirá como objeto de estudio para las propuestas de documentos técnicos que orientan a las universidades a la incorporación de dicha temática en sus planes de estudio.

Línea de acción 4.3.1.2

Facilitar procesos de certificación por competencias de quienes desarrollan labores de prevención de riesgos laborales

Durante el 2019, la Dirección General de Formalización Profesional y Capacitación Laboral del MTPE, en consideración a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha aprobado un (1) perfil ocupacional denominado “Perfil ocupacional de Operación con Extintores Portátiles”, el cual facilitará la certificación de competencias laborales y la implementación de módulos de capacitación de quienes desarrollan las labores de prevención de riesgos laborales.

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) del MTPE, viene desarrollando acciones para el reconocimiento y promoción de las competencias adquiridas por los trabajadores de los diversos sectores productivos, en materia de seguridad y salud ocupacional. En ese sentido se ha desarrollado el Perfil Ocupacional de Prevención de Riesgos Laborales y el Estándar de Competencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo la DNCCL en el año 2019 ha autorizado tres (3) Centros de Certificación de Competencias Laborales para que ejecuten los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.

Línea de acción 4.3.1.3

Desarrollar documentos técnicos de observación para darle seguimiento a la dinámica ocupacional y la oferta formativa en materia de SST

La Dirección General de Educación Técnico-Productivo y Superior Tecnológico y Artística del Minedu, a través de los Lineamientos Académicos Generales para Institutos de Educación Superior, aprobado por Resolución de Secretaría N° 311-2017-MINEDU, estableció las disposiciones para regular y orientar la gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior. En ese sentido, aprueba la competencia para la empleabilidad referida a la Gestión de Riesgo de Desastres, Salud y Seguridad Laboral, cuyo fin es organizar, participar y promover la gestión de riesgos de emergencia, desastres, salud y seguridad laboral de manera responsable en sus entornos locales. Actualmente, dicho instrumento normativo requiere de una adecuación a la coyuntura actual en materia de SST, dichas acciones no fueron realizadas durante el año 2019, sin embargo, se impulsarán en el 2020.

El resumen de la ejecución en **términos cualitativos** hace referencia a las líneas de acción que fueron ejecutadas durante el año 2019, basadas en la evidencia de los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas.

Cuadro N° 7: Líneas de acción ejecutadas Eje N° 4 Fortalecimiento de capacidades

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
4.1.1.1 Establecer los contenidos mínimos en materia preventiva de los riesgos laborales para su incorporación en las currículas de la educación inicial, primaria, secundaria y superior, producto de la coordinación entre el Minedu y MTPE.	✓ Material para apoyo al docente, fichas informativas con contenidos mínimos en materia de SST.	PNSST-FORCAP-03
4.1.1.2 Capacitar a los profesores de educación inicial, primaria y secundaria en relación a la prevención de riesgos laborales.	✓ Eventos de capacitación dirigidas a docentes en instituciones educativas, en 7 ciudades.	PNSST-FORCAP-05
4.2.2.1 Realizar intercambios de experiencias en materia de SST a nivel regional e internacional para la	✓ Primera Conferencia “La Cultura de la Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.	PNSST-FORCAP-07

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
micro y pequeña empresa y el sector público.		
4.2.2.2 Difundir las normas internacionales y nacionales ratificadas sobre SST con énfasis en las micro y pequeñas empresas.	✓ Seminario Internacional denominado “Un futuro del trabajo seguro y saludable”. ✓ Conversatorio “Diálogo Social en Seguridad y Salud en el Trabajo”, con apoyo de la OIT. ✓ Quinto Encuentro de Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima Metropolitana.	PNSST-FORCAP-08
4.2.2.3 Desarrollar módulos de formación en SST con énfasis en las micro y pequeñas empresas.	✓ Módulo Formativo: Sustancias Cancerígenas en el Lugar de Trabajo. ✓ Curso modular sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control; e investigaciones de accidentes de trabajo.	PNSST-FORCAP-09
4.2.2.4 Difusión de la normatividad en materia de SST a las trabajadoras, los trabajadores y los empleadores, priorizando las actividades económicas o grupos de trabajadores vulnerables más afectados.	✓ Seminario en SST “Trabajadoras/es del hogar, peligros y riesgos”. ✓ Seminarios y capacitaciones en relación a la implementación del Reglamento de SST de los obreros municipales, en 6 regiones.	PNSST-FORCAP-10
4.3.1.1 Realizar coordinaciones con el MINEDU, para la elaboración de propuestas de modificación de la malla curricular en la formación básica, técnica, superior universitaria, no universitaria y a nivel de post grado; con la inclusión de las disciplinas referidas a la materia de SST.	✓ Informe técnico de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu sobre la modificación de la malla curricular.	PNSST-FORCAP-11
4.3.1.2 Facilitar procesos de certificación por competencias de quienes desarrollan labores de prevención de riesgos laborales.	✓ Perfil ocupacional de Operación con Extintores Portátiles.	PNSST-FORCAP-12
4.3.1.3 Desarrollar documentos técnicos de observación para darle seguimiento a la dinámica ocupacional y la oferta formativa en materia de SST.	Durante el 2019 no se han materializado las acciones en esta línea.	PNSST-FORCAP-13

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el 2019.

Cuadro N° 8: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 4 Fortalecimiento de capacidades

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-FORCAP-03 Nro. de documentos técnicos elaborados para incorporarlos a la currícula educativa de educación secundaria.	Documentos Técnicos	MTPE en coordinación con MINEDU y SUNEDU	1	1	100%	4	25%

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-FORCAP-05 Nro. de capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales a docentes de educación inicial, primaria y secundaria.	Capacitaciones	MTPE en coordinación con MINEDU	10	7	70%	40	18%
PNSST-FORCAP-07Nro. de eventos de intercambio de experiencias en materia de SST.	Eventos	MTPE, MINSA, sector empleador y sector trabajador	1	1	100%	5	20%
PNSST-FORCAP-08 Nro. de eventos para la difusión de las normas internacionales y nacionales ratificadas sobre SST.	Eventos	MTPE	3	3	100%	12	25%
PNSST-FORCAP-09 Nro. de módulos de formación en SST para micro y pequeñas empresas desarrollados.	Módulos	MTPE	2	2	100%	11	18%
PNSST-FORCAP-10 Nro. de eventos para la difusión de la normatividad en SST a los trabajadores y empleadores en grupos vulnerables.	Eventos	MTPE, MINSA, INS y ESSALUD	3	7	233%	17	41%
PNSST-FORCAP-11 Nro. de documentos técnicos elaborados para la modificación de la malla curricular en la formación básica, técnica, superior universitaria y a nivel de post grado con la inclusión de SST.	Documentos Técnicos	MTPE en coordinación con MINEDU y SUNEDU	1	1	100%	4	25%
PNSST-FORCAP-12 Establecer los perfiles para la certificación por competencias.	Perfiles	MTPE y MINSA	1	1	100%	3	33%
PNSST-FORCAP-13 Nro. de documentos técnicos del mercado laboral y mercado educativo sobre SST.	Documentos Técnicos	MTPE en coordinación con MINEDU y SUNEDU	1	0	0%	2	0%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EJE DE ACCIÓN N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL

Respecto a la promoción de la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales durante el año 2019, se realizaron esfuerzos en cuanto a promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo, sin embargo, quedan pendiente las acciones referidas a la mejora de la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivas promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como a las prestaciones económicas y sociales.

Línea de acción N° 5.1.1.3

Proponer mecanismos que faciliten el cumplimiento en el aseguramiento de los riesgos

El 15 de abril de 2019, EsSalud con Resolución de Gerencia General N° 623-GG-ESSALUD-2019, aprobó la “Directiva Registro de Accidentes de Trabajo y Gestión del Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo en las IPRESS de EsSalud”, elaborada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas. Dicha directiva busca regular y ordenar los procedimientos administrativos y técnicos para el registro de accidentes de trabajo y la gestión del formulario de “Aviso de Accidentes de Trabajo”, en las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS de Urgencia/Emergencias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS de EsSalud.

Con ello se busca contribuir a la determinación de la siniestralidad laboral por accidente de trabajo en la población asegurada a EsSalud a nivel nacional.

Línea de acción N° 5.1.1.4

Promover eventos de difusión sobre las prestaciones que otorga el SCTR

Con la finalidad de informar y promover la ampliación progresiva del aseguramiento frente a los riesgos laborales, la DSST coordinó con el Minsa la realización de una capacitación conjunta en Puerto Maldonado el 7 de noviembre de 2019, donde se expuso el tema: “Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y la importancia de la notificación de enfermedades profesionales”, logrando beneficiar a 72 personas en total.

Asimismo, el Minsa por intermedio de las Diresa a nivel nacional, durante el 2019, ha realizado 17 eventos de difusión sobre la importancia de las prestaciones que otorga el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; procedimiento para acceder a las prestaciones del SCTR; cobertura del SCTR; y casos prácticos; actividades en beneficio de las regiones La Libertad, Áncash, Junín, Tumbes, Cusco, Loreto, Apurímac, Huancavelica, Ica, Amazonas y Callao.

Línea de acción N° 5.1.1.5

Fortalecer las prestaciones de salud en materia de rehabilitación física y psicológica, así como las prestaciones sociales y económicas

En diciembre de 2019, EsSalud aprobó, mediante Resolución de Gerencia General N° 1967-GG-ESSALUD-2019, el documento técnico “Plan de Gestión de la Calidad del Seguro Social de Salud – EsSalud, 2019-2021”, documento que incorpora los ejes temáticos de la Gerencia de Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención, estableciendo actividades para el desarrollo de dichos ejes. Asimismo, incluye actividades para la materialización de los ejes temáticos de la Gerencia de Acreditación y Mejora Continua de la Calidad de EsSalud.

Dicho instrumento, sienta las bases para el fortalecimiento en materia de salud y prestaciones sociales y económicas de los asegurados.

Línea de acción N° 5.2.1.1

Elaboración de informes anuales de monitoreo o supervisión respecto a la calidad de las prestaciones en salud a cargo de EsSalud, Susalud y la SBS

Respecto a la calidad de las prestaciones de salud, Susalud desde el 2016 cuenta con el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas, aprobado con el Decreto Supremo N° 030-2016-SA. Dicho reglamento tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan al usuario o terceros legitimados el acceso, protección y defensa de sus derechos respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas a, o recibidas de, las IAFAS, IPRESS o que dependan de las UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.

No obstante, se considera necesario que la información que se maneja como parte de la atención de reclamos y quejas de los usuarios, sea sistematizada en un informe de monitoreo o supervisión, de

donde se pueda obtener información útil para la toma de decisiones en la mejora de la calidad de las prestaciones en salud.

Línea de acción N° 5.2.1.2

Establecer mecanismos que permitan un mayor control sobre la calidad de las prestaciones de salud

En setiembre de 2019, EsSalud con motivo de realizar una gestión por resultados ha aprobado un mecanismo de recolección de datos con el propósito de mejorar y garantizar la provisión de servicios de salud de calidad. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 655-PE-ESSALUD-2019, creó la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos (UIAD), dependiente de la Gerencia General, a cargo de coadyuvar en el análisis, integración, difusión y uso de la información resguardada por las unidades de organización de EsSalud, de manera que se mejore la toma de decisiones de los órganos de la Alta Dirección. Reconociendo de esta manera que, la información es la pieza clave para el seguimiento, evaluación y control sobre la calidad de los servicios.

Cuadro N° 9: Líneas de acción ejecutadas Eje N° 5 Protección social

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
5.1.1.3 Proponer mecanismos que faciliten el cumplimiento en el aseguramiento de los riesgos.	✓ Directiva Registro de Accidentes de Trabajo y Gestión del Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo en las IPRESS de EsSalud.	PNSST-PROTSOC-03
5.1.1.4 Promover eventos de difusión sobre las prestaciones que otorga el SCTR.	✓ Desarrollo de 18 eventos sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, prestaciones y cobertura.	PNSST-PROTSOC-04
5.1.1.5 Fortalecer las prestaciones de salud en materia de rehabilitación física y psicológica, así como las prestaciones sociales y económicas.	✓ Plan de Gestión de la Calidad del Seguro Social de Salud – EsSalud, 2019-2021.	PNSST-PROTSOC-05
5.2.1.1 Elaboración de informes anuales de monitoreo o supervisión respecto a la calidad de las prestaciones en salud a cargo de Essalud, Susalud y la SBS.	Durante el 2019 no se han realizado acciones en esta línea.	PNSST-PROTSOC-06
5.2.1.2 Establecer mecanismos que permitan un mayor control sobre la calidad de las prestaciones de salud.	✓ Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos (UIAD), dependiente de la Gerencia General de EsSalud.	PNSST-PROTSOC-07

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el 2019.

Cuadro N° 10: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 5 Protección social

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-PROTSOC-03 Nro. de mecanismos propuestos para el cumplimiento del aseguramiento de los riesgos.	Documentos Técnicos	MINSA. INS y ESSALUD	1	1	100%	3	33%
PNSST-PROTSOC-04 Nro. de eventos de difusión sobre prestaciones que otorga el SCTR.	Eventos	MTPE, MINSA, INS, ESSALUD y Gobiernos Regionales	4	18	450%	16	113%

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-PROTSOC-05 Nro. de documentos técnicos que propongan fortalecimiento en materia de salud y prestaciones sociales y económicas.	Documentos Técnicos	MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	4	25%
PNSST-PROTSOC-06 Nro. de informes anuales sobre el monitoreo o supervisión de la calidad de las prestaciones otorgadas por EsSalud.	Informes Técnicos	MINSA, INS y ESSALUD	1	0	0%	4	0%
PNSST-PROTSOC-07 Nro. de mecanismos propuestos para el control de la calidad de las prestaciones de salud.	Informes Técnicos	MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	5	20%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EJE DE ACCIÓN N° 6: DIÁLOGO SOCIAL

En materia de fomento del diálogo social y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, las actividades estuvieron dirigidas a la reactivación de los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo, así como brindarles asistencia técnica que facilite su funcionamiento; de esta forma se busca el fortalecimiento de las instancias de diálogo social nacional y regional en seguridad y salud en el trabajo.

Línea de acción N° 6.1.1.2

Difundir los acuerdos alcanzados por el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del portal institucional

El Conssat, siendo la instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo, durante el 2019 sesionó ordinariamente diez (10) veces y dos (2) extraordinariamente.

La Secretaria Técnica del Conssat con el fin de difundir las actividades que desarrolla el Conssat como parte del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo publica a través de la página web del MTPE los acuerdos de las sesiones del pleno del Conssat, para tal efecto se puede ingresar al siguiente link: <http://www.trabajo.gob.pe/CONSSAT/documentos.html>

El resumen de las sesiones y los temas abordados se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Sesiones 2019 del Conssat

N°	Sesión	Fecha	Orden del Día
45	Ordinaria	5 de febrero de 2019	- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo 2019 de la Comisión para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, así como para la actualización del listado de actividades comprendidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. - Presentación y aprobación del Plan de Trabajo 2019 de la Comisión de Cáncer Profesional y agentes químicos en el lugar de trabajo. - Presentación y aprobación del Plan de trabajo 2019 del Conssat. - Presentación y aprobación del Cronograma de sesiones del Conssat para el 2019.

N°	Sesión	Fecha	Orden del Día
46	Ordinaria	26 de febrero de 2019	- Presentación del Informe de Gestión 2018 para la revisión y aprobación por parte del Pleno en la sesión ordinaria N°47.
47	Ordinaria	22 de marzo de 2019	- Aprobación del Informe de Gestión 2018 del Conssat. - Aprobación del Informe y del Plan de Trabajo 2019 de la Comisión para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, así como para la actualización del listado de actividades comprendidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. - Aprobación del Informe y del Plan de Trabajo de la Comisión de Cáncer Profesional y agentes químicos en el lugar de trabajo. - Presentación y aprobación del Informe sobre la fiscalización laboral en el sector público. - Presentación de la propuesta para crear las comisiones temporales para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para los sectores salud y transporte (terrestre).
48	Ordinaria	23 de abril de 2019	- Presentación de Servir y aprobación del informe sobre la fiscalización laboral en el sector público. - Presentación de la Plataforma de Autogestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para opinión de los miembros.
49	Ordinaria	21 de mayo de 2019	- Aprobación del informe sobre la fiscalización laboral en el sector público. - Presentación de la Plataforma de Autogestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para opinión de los miembros.
50	Ordinaria	25 de junio de 2019	- Aprobación del informe sobre la fiscalización laboral en el sector público.
51	Ordinaria	20 de agosto de 2019	- Presentación de la propuesta de Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Aprobación del proyecto de creación de la comisión para elaborar propuestas de mejora para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo para el sector público. - Estado situacional de la propuesta de actualización del Decreto Supremo que reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	Extraordinaria	17 de setiembre de 2019	- Revisión de los comentarios de los consejeros y consejeras a la propuesta de Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
52	Ordinaria	24 de septiembre de 2019	- Revisión final de los puntos pendientes sobre la propuesta de Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
53	Ordinaria	5 de noviembre de 2019	- Presentación del proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Extraordinaria	19 de noviembre de 2019	- Revisión de los comentarios de los consejeros y consejeras al proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
54	Ordinaria	17 de diciembre de 2019	- Presentación y aprobación del Cronograma de sesiones 2020 del Conssat - Presentación y aprobación del Informe de la "Comisión para elaborar propuestas de mejora para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo para el sector público". - Revisión final y aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboración: MTPE – Secretaría Técnica del Conssat.

Línea de acción N° 6.1.1.3

Implementación de los Consejos Regionales de SST a nivel nacional

Durante el año 2019, se reinstalaron dos (2) Corssat en las regiones: Puno y Loreto; esta actividad se realizó como parte del acompañamiento especial para apoyar la reinstalación de los Corssat con nivel de desempeño bajo. De esta manera se asegura la continuidad del desarrollo de actividades programadas por los Corssat en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de SST.

Línea de acción N° 6.1.1.4**Desarrollar y aprobar mecanismos de coordinación entre los Consejos Regionales de SST y el Consejo Nacional de SST para el desarrollo de Política y Plan Nacional de SST**

La secretaría técnica del Conssat, en diciembre de 2019, elaboró y validó la encuesta “Estado de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo”, con la finalidad de conocer la situación actual de los Corssat. La encuesta fue diseñada como formulario virtual, el cual permitió recolectar la información del estado situacional de los Corssat de una manera simple y eficiente, estableciendo un mecanismo fluido de comunicación y coordinación entre los consejeros.

El Conssat a partir de la información obtenida, a través de la encuesta, espera proponer acciones de capacitación y apoyo para que las entidades realicen la designación de sus representantes ante los Corssat. La aplicación de dicho instrumento se realizará en el primer semestre de 2020.

Asimismo, en el Plan de Trabajo 2019 del Conssat se aprobó el desarrollo de una plataforma virtual de coordinación entre el Conssat y los Corssat, en su sesión ordinaria N° 45 del mes de febrero de 2019; sin embargo, debido a motivos de orden presupuestal no fue posible contratar el servicio para el desarrollo. La secretaría técnica del Conssat elaboró los términos de referencia para la elaboración de la plataforma, los cuales fueron validados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MTPE, y espera contar con un proveedor que ejecute el servicio durante el 2020 ya que se cuenta con los recursos presupuestales.

Línea de acción N° 6.1.1.5**Fortalecer el poder de decisión de los consensos alcanzados en el Consejo Nacional de SST**

Durante el 2019, en el pleno del Conssat se aprobaron por consenso una serie de acuerdos tripartitos, de los cuales se destacan los siguientes:

1. Creación e instalación de las Comisiones Técnicas de naturaleza temporal para analizar la problemática de los sectores salud y transporte (terrestre).
2. Aprobación del Informe de la “Comisión para elaborar propuestas de mejora para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo para el sector público”
3. Aprobación de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Línea de acción N° 6.1.1.6**Fortalecer el Consejo Nacional de SST a partir de documentos de trabajo propuestos por la secretaría técnica del Consejo Nacional de SST**

A inicios del año 2019, la secretaría técnica del Conssat presentó el Informe de Gestión 2018 y una propuesta del Plan de Trabajo 2019, con actividades priorizadas para el presente año. Ambos documentos fueron aprobados por el Pleno, en la sesión ordinaria N° 48 y N° 45, respectivamente.

Línea de acción N° 6.1.2.1**Brindar asistencia técnica a los Consejos Regionales de SST, con un especialista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La secretaría técnica del Conssat, para el fortalecimiento de capacidades de los espacios de diálogo regional en seguridad y salud en el trabajo, realizó veintiocho (28) asistencias técnicas a los Corssat, en la modalidad presencial y virtual, en las regiones de Apurímac, Cajamarca, Callao, Junín, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Región, Tacna, Ucayali, Huánuco, Cusco, Loreto, Puno, Tumbes, Áncash, Huancavelica, Pasco, Ica, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Moquegua, San Martín, Piura y Madre de Dios; beneficiando a 221 personas entre consejeros, asesores y funcionarios de las G/DRTPE.

Los temas abordados fueron: Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentación de las herramientas de gestión para la ejecución del Plan Nacional de SST 2017-2021 alineadas a las competencias de los CORSSAT; buenas prácticas laborales en seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la región; importancia de registrar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.

Línea de acción N° 6.1.2.3

Capacitación mediante cursos virtuales a los consejeros de los Consejos Regionales de SST instalados

La secretaría técnica del Conssat cuenta con un curso virtual para mejorar las competencias de los consejeros regionales que participan en estos espacios de diálogo. El curso para los Corssat tiene cuatro tópicos: i) Diálogo social y SST; ii) Introducción al Sistema Nacional de SST; iii) Consejo Nacional de SST; y iv) Consejos Regionales de SST.

Dichos cursos virtuales, aun no se encuentran alojados en la Plataforma de Formación Continua, toda vez que la misma es revisada para cumplir con los requerimientos técnicos de la OGETIC del MTPE. Sin perjuicio de lo anterior, la secretaría técnica del Conssat, realizó capacitaciones virtuales usando el material desarrollado para el curso, en cuatro (4) regiones del país, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, y San Martín, beneficiando a 20 consejeros regionales.

Línea de acción N° 6.2.1.3

Capacitar a los integrantes de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo para el efectivo cumplimiento de sus funciones

Con el propósito de capacitar a los integrantes de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el cumplimiento de sus funciones, el 5 de julio de 2019 la secretaría técnica del Conssat brindó capacitación y participó de la juramentación de los nuevos miembros del Comité del Hospital Vitarte. Se contó con la asistencia de 25 personas.

Durante el 2019, a nivel nacional se realizaron un total de diez (10) capacitaciones a los miembros de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de sus funciones, las regiones que impulsaron esta actividad fueron: Lima Metropolitana, Lima Región, La Libertad, Lambayeque, Piura, Junín y Arequipa.

Cabe destacar las actividades desarrolladas en Lima Metropolitana, el Corssat desarrolló cursos talleres especializados dirigidos a miembros de Comités de SST, los cuales tuvieron lugar en el auditorio del MTPE. En el caso del Corssat de La Libertad, la modalidad de capacitación fue seminarios dirigidos a los miembros de los Comités de SST y un Encuentro Regional de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su tercera versión. En el resto de regiones los talleres de capacitación fueron dirigidos a los miembros de los comités de SST en general.

Línea de acción N° 6.2.1.4

Generar mecanismos de asistencia técnica a los empleadores para la implementación de los sistemas de gestión de SST y para los trabajadores sobre contenidos y estrategias para una adecuada prevención de los riesgos laborales

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana ha desarrollado un mecanismo para dar asistencia técnica y capacitar en materia de seguridad y salud en el trabajo en el mismo centro laboral (In-house), a empleadores de Lima Metropolitana con especial énfasis en la MYPEs. Durante el 2019, se programaron las capacitaciones en las actividades económicas con mayores niveles de accidentabilidad, como fueron: manufactura; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; construcción; y minería. En el mismo periodo, se realizaron en Lima Metropolitana capacitaciones In-house, beneficiando a 5 245 trabajadores, los cuales pertenecían a 74 en Instituciones Públicas y a 68 MYPEs, de Lima Metropolitana.

Línea de acción N° 6.2.1.5

Coordinar con organismos internacionales para el fortalecimiento de las capacidades de los actores que participan y forman parte del diálogo social en materia de SST

El 3 de mayo de 2019, se llevó a cabo el “Conversatorio sobre Diálogo Social en Seguridad y Salud en el Trabajo”, organizado por la secretaría técnica del Conssat en coordinación con la OIT.

A este evento, asistieron 28 personas, entre consejeras/os nacionales y regionales de los espacios de diálogo en seguridad y salud en el trabajo provenientes de las regiones de Lima Metropolitana, Lima Provincia, La Libertad, Junín, Callao, Ica, Ucayali y Apurímac. Además, participaron representantes del Sector trabajador, empleador y del Sector Estado, quienes suscribieron un Acta con compromisos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el cual se socializó a través de las instancias de diálogo nacional y regionales.

Asimismo, mediante Oficio N° 720-2019-MTPE/4/10 de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del MTPE, se solicitó apoyo a la Organización Internacional de Trabajo a fin de contar con una presentación sobre el análisis de la legislación comparada acerca de la cobertura del aseguramiento de riesgos laborales, con especial énfasis en países de Latinoamérica y otro con mayor desarrollo normativo sobre la materia y asistencia técnica respecto a la metodología y los criterios para la actualización periódica del listado de actividades comprendidas en el SCTR, considerando la información disponible en el país.

Esta información fue requerida en el marco de la Comisión técnica permanente para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, así como para la actualización del listado de actividades comprendidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA; sin embargo, no se obtuvo respuesta.

Cuadro N° 12: Líneas de acción ejecutadas Eje N° 6 diálogo social

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
6.1.1.2 Difundir los acuerdos alcanzados por el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	✓ Difusión de las actas de las doce (12) sesiones del Conssat, donde se evidencia los acuerdos alcanzados por consenso	PNSST-DIASOC-01
6.1.1.4 Desarrollar y aprobar mecanismos de coordinación entre los Consejos Regionales de SST y el Consejo Nacional de SST para el desarrollo de Política y Plan Nacional de SST.	✓ Elaboración y validación de la encuesta “Estado de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo” ✓ Términos de referencia validados para el desarrollo de la Plataforma Virtual de coordinación entre el Conssat y los Corssat	PNSST-DIASOC-03
6.1.1.5 Fortalecer el poder de decisión de los consensos alcanzados en el Consejo Nacional de SST.	✓ Se destacan 3 acuerdos tripartitos aprobados por consenso en el pleno del Conssat	PNSST-DIASOC-04
6.1.1.6 Fortalecer el Consejo Nacional de SST a partir de documentos de trabajo propuestos por la secretaría técnica del Consejo Nacional de SST para atender temas prioritarios.	✓ Informe de Gestión 2018 del Conssat. ✓ Propuesta del Plan de Trabajo 2019	PNSST-DIASOC-05
6.1.2.1 Brindar asistencia técnica a los Consejos Regionales de SST, con un especialista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓ Se brindaron 28 asistencias técnicas y/o capacitaciones a los consejeros de los Corssat	PNSST-DIASOC-06
6.1.2.3 Capacitación mediante cursos virtuales a los consejeros de los Consejos	✓ Capacitaciones virtuales en 4 regiones, beneficiando a 20 consejeros regionales	PNSST-DIASOC-08

Línea de acción	Evidencia de ejecución	Indicador asociado
Regionales de SST instalados, a través del aula virtual.		
6.2.1.3 Capacitar a los integrantes de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo para el efectivo cumplimiento de sus funciones.	✓ Se realizaron 11 capacitaciones sobre Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional	PNSST-DIASOC-11
6.2.1.4 Generar mecanismos de asistencia técnica a los empleadores para la implementación de los sistemas de gestión de SST y para los trabajadores sobre contenidos y estrategias para una adecuada prevención de los riesgos laborales.	✓ Mecanismo desarrollado para dar asistencia técnica a empleadores y trabajadores de Lima Metropolitana en centros laborales (In-house) sobre SST	PNSST-DIASOC-12
6.2.1.5 Coordinar con organismos internacionales para el fortalecimiento de las capacidades de los actores que participan y forman parte del diálogo social en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de becarios.	✓ Actividad para el fortalecimiento de capacidades de los consejeros con el apoyo de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) ✓ Solicitud de apoyo a OIT sobre legislación comparada acerca de la cobertura del aseguramiento de riesgos laborales y asistencia técnica en la materia.	PNSST-DIASOC-13

Nota: La numeración de las líneas de acción no es correlativa dado que solo se presentan las que cuentan con meta para el año 2019.

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resumen de la ejecución en **términos cuantitativos** hace referencia a los indicadores y cumplimiento de las metas asociadas a las líneas de acción, teniendo como evidencia los documentos de avances y logros presentados por las entidades involucradas para el 2019.

Cuadro N° 13: Ejecución cuantitativa 2019 Eje N° 6 diálogo social

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-DIASOC-01 Nro. de actualizaciones al portal web institucional sobre los acuerdos alcanzados por el Consejo Nacional de SST.	Acuerdos alcanzados publicados en el portal web	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	12	12	100%	60	20%
PNSST-DIASOC-03 Nro. de mecanismos desarrollados para la coordinación entre los Consejos Regionales de SST y el Consejo Nacional de SST.	Mecanismos de coordinación	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de SST y Consejo Regional de SST	2	2	100%	6	33%
PNSST-DIASOC-04 Nro. de acuerdos alcanzados por consenso por el Consejo Nacional de SST.	Documento Técnico	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de SST y Consejo Regional de SST	2	3	150%	10	30%
PNSST-DIASOC-05 Nro. de documentos de trabajo propuestos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento Técnico	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de SST y Consejo Regional de SST	2	2	100%	10	20%

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	Meta 2019	Ejecución 2019	% Eje. 2019	TOTAL META FÍSICA	% AVANCE TOTAL META FÍSICA
PNSST-DIASOC-06 Nro. de asistencias técnicas brindadas a los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Asistencia Técnica	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	24	28	117%	113	25%
PNSST-DIASOC-08 Nro. de consejeros de los Consejos Regionales de SST capacitados a través del aula virtual.	Consejeros Capacitados	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	10	20	200%	50	40%
PNSST-DIASOC-11 Nro. de capacitaciones realizadas a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de sus funciones.	Capacitaciones	MTPE en coordinación con los Gobiernos Regionales	10	11	110%	50	22%
PNSST-DIASOC-12 Nro. de mecanismos desarrollados para dar asistencia técnica a empleadores y trabajadores para la implementación del sistema de SST y prevención en riesgos laborales.	Mecanismos de asistencia Técnica	MTPE, MINSA, INS y ESSALUD	1	1	100%	5	20%
PNSST-DIASOC-13 Nro. de documentos sobre reuniones de coordinación.	Documento de coordinación	MTPE y MINSA	2	2	100%	10	20%

Nota: La numeración de los indicadores no es correlativa dado que solo se presentan los que cuentan con meta para el año 2019.
Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. CONCLUSIONES

Se pudo contar con la información de todas las entidades involucradas y responsables de la ejecución del Plan Nacional de SST, si bien no se recibió la respuesta formal de EsSalud se pudo acceder a los instrumentos normativos aprobados en el año 2019, y a los envíos previos de documentos de trabajo elaborados por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de EsSalud durante el 2019.

Del análisis de la información reportada para la ejecución del 2019 del Plan Nacional de SST, por parte de las entidades responsables de las líneas de acción, nos permite evidenciar en lo relacionado con el cumplimiento de las metas programadas, que de 46 metas se cumplieron de manera satisfactoria un total de 39, eso quiere decir que el 84,8 % de las metas se ejecutaron con porcentajes por encima del 80 %. Este resultado en comparación al obtenido en la ejecución correspondiente al año 2018, presentó una reducción de 3 puntos porcentuales, pasando de 88 % a 85 % para el año 2019.

Asimismo, en comparación al año 2018, el número total de metas a cumplir, se redujo pasando de 56 a 46 en el año 2019, dicho año contaba con metas en los seis ejes del Plan Nacional de SST.

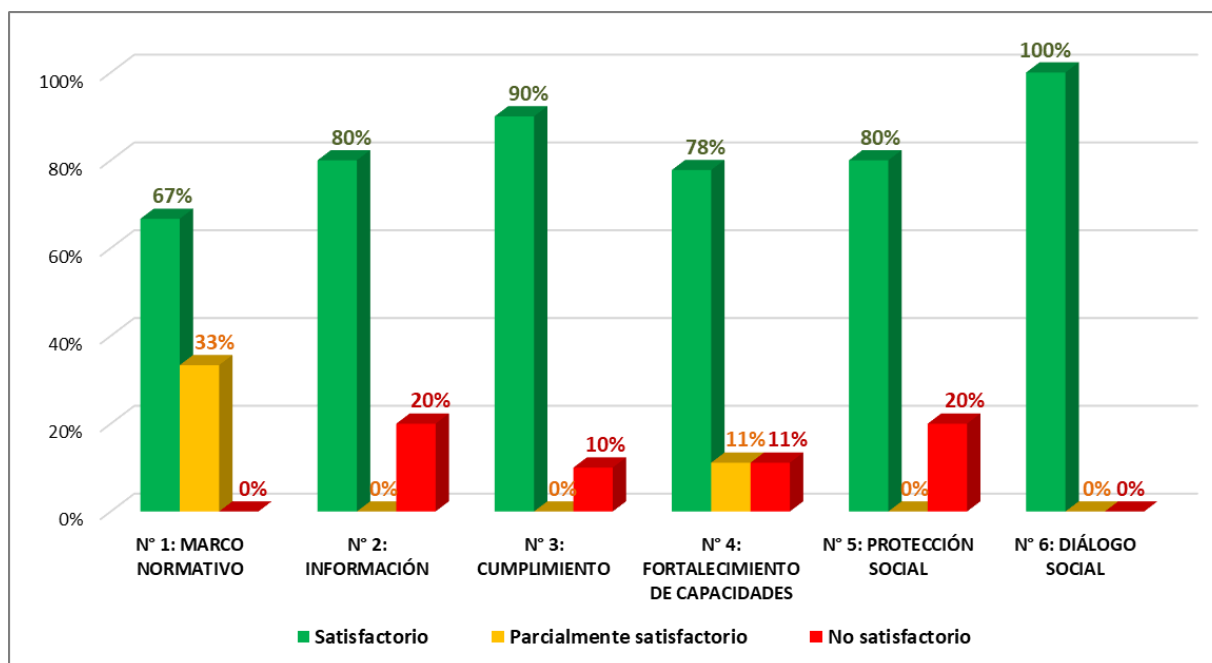
Cuadro N° 14: Resumen de número de metas de acuerdo al nivel de cumplimiento, año 2019

Ejes de acción del Plan NSST	Metas 2019	Cumplimiento		
		Satisfactorio	Parcialmente satisfactorio	No satisfactorio
N° 1: MARCO NORMATIVO	3	2	1	0
N° 2: INFORMACIÓN	10	8	0	2
N° 3: CUMPLIMIENTO	10	9	0	1
N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	9	7	1	1
N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL	5	4	0	1
N° 6: DIÁLOGO SOCIAL	9	9	0	0
TOTAL	46	39	2	5
%	100,0%	84,8%	4,3%	10,9%

Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el año 2019, el mayor número de compromisos con metas programadas correspondieron a los ejes N° 2 de información (10) y N° 3 de cumplimiento (10), en contraparte el eje N° 1 de marco normativo contaba con el menor número de metas para su ejecución (3). De otro lado, se evidencia que, en los ejes N° 1 marco normativo y N° 6 diálogo social no se presentaron líneas de acción con metas de ejecución insatisfactoria (en color rojo).

Gráfico N° 1: Resumen del nivel de cumplimiento de acuerdo a los ejes de acción, año 2019



Elaboración: MTPE – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los ejes de acción con mayores niveles de cumplimientos fueron el eje N° 6 diálogo social con el 100 % y el eje N° 3 de cumplimiento de la normativa de SST con 90 %, estos ejes lograron mayor número de metas con porcentajes de ejecución satisfactorios. De otro lado, el eje N° 1 marco normativo presenta el porcentaje más alto de metas que lograron una ejecución parcialmente insatisfactoria, sin embargo, este eje es el que presenta el menor número de metas previstas para el 2019.

Se advierte que las líneas de acción que tienen como responsables a Minsa, en los ejes N° 2 información, N° 3 cumplimiento y N° 5 protección social, presentan limitaciones en el cumplimiento de los compromisos, uno de los principales motivos podría ser la falta de iniciativa para el trabajo conjunto. Es preciso señalar que, de acuerdo con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 16, el MTPE y el Minsa son organismos suprasectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, los temas de vigilancia de la salud de los trabajadores no están siendo liderados por el Minsa como se espera, y el MTPE viene apoyándose en acciones conjuntas con EsSalud para cubrir dichos compromisos, lo cual no resulta suficiente para lograr el alcance a nivel nacional en cuanto a las prestaciones de salud.

Para los reportes de cumplimiento del año 2019, a diferencia de los años 2018 y 2017, las entidades involucradas en la ejecución del Plan Nacional de SST respondieron completando el formato de seguimiento enviado, lo cual contribuyó al procesamiento, análisis y consolidación de la información para el informe final.

Por último, el reporte de ejecución de las líneas de acción y por ende el logro de las metas programadas dependió mucho de la formulación adecuada de sus indicadores, el seguimiento del Plan Nacional de SST ha permitido identificar en qué casos los indicadores si responden adecuadamente al cumplimiento de la línea de acción y en qué casos no, por lo que desde la DSST se ha depurado la interpretación de la información recibida a fin de dar cuenta a cabalidad las acciones ejecutadas, complementando con los avances de años previos.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda respecto a las entidades consignadas como responsables en el Plan Nacional de SST, que cada línea de acción cuente con un solo responsable y no varios, el resto de entidades serían de apoyo, dado que en muchos casos donde preexisten más de 2 responsables ninguno toma la iniciativa o liderazgo y las acciones no se realizan de manera coordinada, si no de manera aislada y con menor alcance.

En relación a las metas no alcanzadas durante el 2019, es necesario hacer el seguimiento al cumplimiento de las mismas, en los casos que dichos productos formen parte de propuestas normativas necesarias para complementar los productos de otros ejes de acción, como por ejemplo el eje de cumplimiento normativo o el eje de fortalecimiento de capacidades.

Como parte del proceso de actualización de la Política Nacional de SST, en lo pertinente, es necesario revisar aquellos indicadores que no responden de manera adecuada al cumplimiento de las líneas de acción del Plan, a fin de no incluir dicha medición y buscar otra alternativa que si permita medir lo que se busca, esto contribuirá a una mejor toma de decisiones con información certera y confiable.

Se recomienda mantener el uso de las matrices de seguimiento, usadas en los años 2018 y 2019, dado que estas permitieron realizar un reporte tanto cualitativo como cuantitativo, lo cual facilitó el proceso de consolidación.

De otro lado, el presente informe servirá para reportar al CEPLAN el cumplimiento en la implementación de la Política Nacional de SST vigente, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 290-2019-TR, que dispone que el Plan Nacional de SST 2017-2021 mantiene su vigencia hasta que la actualización de la Política Nacional de SST sea aprobada.

Finalmente, se sugiere elevar el presente documento a la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en su calidad de secretaria técnica del Conssat, a fin de que pueda evaluar la información y resultados obtenidos, para su posterior presentación ante el pleno del Conssat.